JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante	Luz Adriana Gaviria Vera
Demandado	Medimas EPS y Camilo Hoyos Velásquez
Radicación n.°	63 001 41 05 001 2019-0033600

Armenia, Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que a través de la resolución 2022320000000864-6 la Superintendencia Nacional de Salud ordeno toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar MEDIMAS EPS S.A.S., a su vez, designo como Agente Especial liquidador al Dr. Faruk Urrutia Yalile y señaló como medida preventiva: "*La advertencia que, en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al liquidador, so pena de nulidad"* se dispone*:*

Notificar personalmente del auto admisorio de la demanda al Agente Especial Liquidador, para el efecto, se requiere a la parte demandante para que adelante las gestiones de notificación.

En consecuencia, la audiencia programada para el día 23 de marzo será reprogramada una vez se cumpla con la notificación respectiva.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Electrónicamente

MARILU PELAEZ LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **18 DE MARZO DE 2022**
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Laborales 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37f586fd4fac75de13f976cf15021c8748ab23039e62dd68e57b41a8cf1ed606**

Documento generado en 17/03/2022 12:06:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica